



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO

Resolución SEM No. 1176 del 30 de octubre de 2013
DANE 117001005132 NIT 810001532-1



Página 1 de 8

JUSTIFICACION 06-2026

“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO, INCLUYENDO LA REVISIÓN, LIMPIEZA, AJUSTE, REPARACIÓN Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA 2026”.

REGIMEN ESPECIAL

Conforme lo requerido en el artículo 84 del Decreto 1082 del 27 de mayo de 2015, se elabora el presente ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, acompañado de los documentos previos con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

PERSPECTIVA LEGAL

La Institución Educativa Santo Domingo Savio, en ejercicio de sus atribuciones legales, adelanta el presente proceso de contratación para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los instrumentos musicales de la banda estudiantil, requerido para garantizar su adecuado funcionamiento, conservación y disponibilidad para el desarrollo de las actividades académicas, artísticas y culturales de la institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, relacionado con la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento institucional.

En desarrollo de este proceso, la Institución se rige por lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, el cual dispone que la celebración de contratos con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe sujetarse al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública cuando la cuantía supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Cuando la cuantía sea inferior a dicho monto, como ocurre en el presente caso, el proceso deberá adelantarse conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, garantizando en todo momento los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad.

En consecuencia, y dado que la presente contratación corresponde a una cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el proceso se adelantará de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la Institución Educativa, asegurando el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa.

El presente proceso de selección comprende las etapas precontractual, contractual y poscontractual, y el contrato que se derive se regirá por la legislación colombiana vigente, en especial por la Constitución Política, el Decreto 1075 de 2015, el Manual Interno de Contratación de la Institución Educativa, la normativa tributaria aplicable y demás disposiciones que las modifiquen o adicionen. Harán parte integral del proceso los estudios previos, la invitación pública, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que se expidan durante su desarrollo.

En lo no previsto en las disposiciones anteriormente señaladas, se aplicarán las normas del derecho civil y comercial colombiano que resulten pertinentes.



+ 57 318 3475996



Calle 48 B, Carrera 39 Esquina
Manizales, Caldas



iesantodomingosavio@semanizales.edu.co



<http://www.institucioneducativasantodomingosavio.ie.edu.co>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO

Resolución SEM No. 1176 del 30 de octubre de 2013
DANE 117001005132 NIT 810001532-1



Página 2 de 8

De conformidad con la legislación colombiana, se presume que todos los proponentes conocen las normas vigentes aplicables al presente proceso de selección.

Finalmente, el presente proceso se enmarca dentro de lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, relacionado con la contratación de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento institucional; en este caso, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los instrumentos musicales de la banda estudiantil, con el propósito de garantizar su adecuada conservación, prolongar su vida útil y asegurar su disponibilidad para el desarrollo de las actividades académicas, artísticas y culturales de la Institución Educativa.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

JUSTIFICACION:

La Rectora de la Institución Educativa Santo Domingo Savio, dentro de sus funciones, está la de proveer una educación pública con calidad y pertinencia que permita garantizar la permanencia de la población estudiantil hasta la culminación de la Educación Media.

En este escenario, el Consejo Directivo, para la vigencia 2026, autorizó la ejecución de los recursos incorporados al presupuesto institucional y al Plan Anual de Adquisiciones, destinándolos a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los instrumentos musicales.

La Institución Educativa Santo Domingo Savio requiere, para el normal desarrollo de sus actividades académicas y artísticas, contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los instrumentos musicales utilizados por la banda musical estudiantil, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, conservación y disponibilidad para los procesos de formación y las actividades institucionales. Esta contratación se financiará con recursos de destinación específica asignados mediante la Resolución No. 1145 de 2025, destinados a la reparación y mantenimiento de los instrumentos musicales.

La presente contratación contribuye al fortalecimiento de los procesos pedagógicos, culturales y artísticos de la Institución, garantizando la adecuada conservación de los instrumentos musicales y el cumplimiento de la destinación específica de los recursos asignados. El mantenimiento oportuno permite prolongar la vida útil de estos bienes, asegurar su correcto funcionamiento y ofrecer mejores condiciones para la formación integral de los estudiantes.

En este contexto, el Consejo Directivo, para la vigencia 2026, autorizó la ejecución de los recursos incorporados al presupuesto institucional y al Plan Anual de Adquisiciones, destinándolos a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los instrumentos musicales.

En consecuencia, resulta viable adelantar el correspondiente proceso de invitación pública, de conformidad con el Manual Interno de Contratación de la Institución Educativa, la Resolución No. 1145 de 2025 y las demás disposiciones legales aplicables.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO

Resolución SEM No. 1176 del 30 de octubre de 2013
DANE 117001005132 NIT 810001532-1



Página 3 de 8

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

- a) Se hace necesario **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO, INCLUYENDO LA REVISIÓN, LIMPIEZA, AJUSTE, REPARACIÓN Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA 2026.**
- b) Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisición de la Institución Educativa SANTO DOMINGO SAVIO, por concepto de RECURSOS DE TRANSFERENCIAS MUNICIPALES – OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES (CRESE), se destinó una partida presupuestal para dicho servicio, de acuerdo a lo señalado anteriormente, se justifica la necesidad de adelantar procesos de selección, para llevar a cabo el contrato en el rubro de ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - MANTENIMIENTO.

1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CLARINETES SOPRANOS (DIFERENTES MARCAS): 3 CLARINETES PARA CALIBRAR.	UN	3
2	CLARINETES SOPRANOS (DIFERENTES MARCAS): 4 PARA REPARAR.	UN	4
3	SAXOFÓN ALTO DENNER: PARA CALIBRACIÓN.	UN	1
4	METALÓFONOS ORFF HONSUY: PLACAS FALTANTES Y REPOSICIÓN DE TODOS LOS SOPORTES DE CAUCHO.	UN	2
5	BATERÍA ELÉCTRICA MEDELI: PADS DESCALIBRADOS, REVISIÓN ELÉCTRICA.	UN	1
6	LÍNEA DE AMPLIFICACIÓN: REPARACIÓN ELÉCTRICA.	UN	1
7	ENTRADA LINE IN DE GUITARRA ELÉCTRICA NARANJA D'ANDRÉ.	UN	1
8	ENTRADA (PLUG) LINE IN DE BAJO ELÉCTRICO	UN	1
9	REPUESTOS PARA FUNCIONAMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES (5 CAJAS DE CAÑAS 2.5 CLARINETE SOPRANO)	UN	5
10	REPUESTOS PARA FUNCIONAMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES (5 PARES DE BAQUETAS PUNTA DE MADERA 5A NOVA)	UN	5
11	REPUESTOS PARA FUNCIONAMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES (2 PARES DE BAQUETAS PUNTA DE NYLON 5A NOVA)	UN	2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA **SANTO DOMINGO SAVIO**

Resolución SEM No. 1176 del 30 de octubre de 2013
DANE 117001005132 NIT 810001532-1



Página 4 de 8

12	REPUESTOS PARA FUNCIONAMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES (2 PARES DE BAQUETAS PUNTA DE MADERA 2B NOVA)	UN	2
13	CAMBIO DE ENCORDADO ALTA GAMA Y AFINACIÓN GUITARRA ELECTROACÚSTICA	UN	1

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmentos	60 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros
Familia	6013 Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clase	601315 Piezas y accesorios de instrumentos musicales
Producto	60131503 Cuerdas o plectros para instrumentos

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con La Institución Educativa SANTO DOMINGO SAVIO a cumplir con las especificaciones técnicas, que a continuación se citan:

- Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en las actividades Específicas a contratar.
- Adelantar todas las gestiones necesarias, idónea y oportunamente para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por la INSTITUCION EDUCATIVA **SANTO DOMINGO SAVIO** en el contrato.
- Avisar a la institución dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la institución **SANTO DOMINGO SAVIO**.
- Avisar a la institución educativa **SANTO DOMINGO SAVIO** dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada.
- El contratista, debe acreditar por la documentación requerida para el contrato de prestación de servicios, así: a) Hoja de vida en formato único, b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, c) Antecedentes disciplinarios d) Certificado de responsabilidad fiscal, e) Certificado de antecedentes judiciales, f) Certificado de medidas correctivas, g) Certificado cámara de comercio actualizado, h) Rut actualizado, i) Planilla de salud con su respectivo soporte de pago, pensión y riesgos profesionales para personas naturales o certificación de parafiscales para personas jurídicas anexo a la certificación del revisor fiscal acompañado de la tarjeta profesional de éste. Los documentos anteriores deben estar al día, si se encuentra uno vencido debe adjuntar inmediatamente a su carpeta el documento actualizado.
- Otorgar las garantías necesarias para la contratación.
- Mantener la calidad del servicio ofrecido.
- Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de aportes para fiscales cuando corresponda.
- Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de seguridad social.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA **SANTO DOMINGO SAVIO**

Resolución SEM No. 1176 del 30 de octubre de 2013
DANE 117001005132 NIT 810001532-1



Página 5 de 8

- El presente contrato no establece vínculo laboral entre la institución educativa **SANTO DOMINGO SAVIO** y el Contratista, ni da lugar al pago de prestaciones sociales.
- Presentar informe de actividades además con evidencia fotográfica como requisito para el pago.
- Las demás contempladas en Ley y Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y aquellos compromisos asumidos por el contratista en su propuesta.

3. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

- ❖ Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- ❖ Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- ❖ Pagar cumplidamente los valores pactados.
- ❖ Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato será con base en los estudios de mercado realizados previamente por la Institución Educativa, el cual ascenderá a la suma de: **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$6.830.000) (IVA INCLUIDO)** y todos los costos directos e indirectos derivados de la contratación.

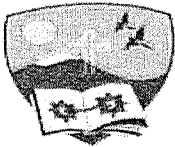
Serán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación, así como el valor de las primas de garantías y sus modificaciones.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo a los estudios del mercado realizados y de acuerdo con el presupuesto de la Institución se debe tener en cuenta un valor proyectado de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$6.830.000) (IVA INCLUIDO)** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 08 del 03 de julio de 2026 con cargo a los Rubros **2.1.2.4 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-MANTENIMIENTO con RECURSOS DE TRANSFERENCIAS MUNICIPALES – OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES (CRESE)**.

ITEM	FUENTE DE RECURSOS	RUBRO	CDP No.	DENOMINACION	VALOR
1	RECUSOS DEL BALANCE TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	2.1.2.4	8	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-MANTENIMIENTO	\$5.000.000
	RECUSOS DEL BALANCE -OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES (CRESE)			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-MANTENIMIENTO	\$1.830.000





INSTITUCIÓN EDUCATIVA **SANTO DOMINGO SAVIO**

Resolución SEM No. 1176 del 30 de octubre de 2013
DANE 117001005132 NIT 810001532-1



Página 6 de 8

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO:

El valor mencionado fue calculado por la Institución Educativa Santo Domingo Savio, con base en precios obtenidos en el mercado, de lo cual se publicará posteriormente una convocatoria para dicha contratación, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1075 de 2015.

7. FORMA DE PAGO:

Se cancelará el 100% del Valor del Contrato, una vez firmada el acta a entera satisfacción por parte del Supervisor, dicho pago se realizará a la cuenta que indique el contratista mediante pago contra cuenta de factura o documento equivalente e informe por parte del contratista.

El pago quedará supeditado por parte del contratista al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como la Ley lo ordena.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Institución Educativa SANTO DOMINGO SAVIO calle 48B Carrera 39 Barrio el Paraíso Manizales-Caldas

PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será 30 días hábiles contados a partir de la firma del acta de inicio.

9. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

El presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en la normatividad vigente. De conformidad con la Ley 715 de 2001 y conforme al artículo 13 Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse" basado en el Manual de contratación de la Institución. Atendiendo lo anterior la Entidad cuenta con el correspondiente manual de contratación, el cual de manera precisa estableció los procedimientos que deben aplicarse en el desarrollo de la actividad contractual, que para el caso concreto y atendiendo la consulta que se realizó de precios de mercado la contratación estaría en el rango de 0 a 20 S.M.L.M.V.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LOS CONTRATOS ENTRE 0 HASTA 20 S.M.L.M.V.: El procedimiento de la invitación, como la elaboración del contrato, corresponderá al ordenador del gasto. La evaluación de las ofertas presentadas corresponderá al comité que para tales efectos se conforme en la institución. La suscripción del contrato corresponderá al representante legal. Todo el proceso será revisado por el supervisor del contrato.

Reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa

El OFERENTE deberá examinar cuidadosamente el presente documento, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del presente proceso de selección y adjudicación. En el caso en el que le sea adjudicada la contratación, sus términos hacen parte integral del respectivo contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO

Resolución SEM No. 1176 del 30 de octubre de 2013
DANE 117001005132 NIT 810001532-1



Página 7 de 8

Antes de la entrega de la oferta, EL OFERENTE, debe verificar que se hayan incluido la totalidad de los documentos exigidos, que estos estén firmados, actualizados y en regla.

La oferta debe ser presentada por la persona natural o quien ejerza la representación legal de la persona jurídica, su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y en el certificado de cámara y comercio si hubiere lugar a ello.

11. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En cumplimiento de la norma, se establecen la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría
1	ESPECIFICO	Interno	EJECUCION	Operacional	El incumplimiento parcial o total de las obligaciones impuestas al contratista.	Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias de la administración y demoras en la atención a las necesidades de los ciudadanos	Probable	Mayor	Alta	Alta
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del funcionario a cargo del tema y aprobación del mismo	Baja	Menor	Baja	Baja
3	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta	Retraso en el proceso de selección, que afecta la satisfacción de la necesidad	Probable	Mayor	Alta	Alta
4	General	Externo	Contractual	Operacional	Se presenta cuando el CONTRATISTA seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato por consecuencia de la pandemia o similares.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	Alta	Mayor	Mayor	alta



+ 57 318 3475996



iesantodomingosavio@semmanizales.edu.co



<http://www.institucioneducativasantodomingosavio.ie.edu.co>



Calle 48 B Carrera 39 Esquina
Manizales, Caldas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO

Resolución SEM No. 1176 del 30 de octubre de 2013
DANE 117001005132 NIT 810001532-1



ALCALDÍA DE
MANIZALES

Página 8 de 8

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de contratación pública SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y documentos derivados de los proceso de contratación	Raro	Menor	Menor	Bajo
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alta	Alta

12. **GARANTÍAS:** De acuerdo con lo establecido en el manual de contratación, para garantizar las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Contratista o Proveedor deberá garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios/materiales a suministrar y para ello, debe constituir **póliza única de cumplimiento** por el 10% del valor total del contrato, por la vigencia del mismo y seis meses más posteriores a su vigencia. El contratista deberá constituir las garantías exigidas y pactadas en el contrato, dentro del término de tres (3) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.
13. **INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa SANTO DOMINGO SAVIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.
14. **MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones de El Contratista derivadas del contrato, el Contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer una multa del 100% del valor total del contrato. La imposición de la multa no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.
15. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario designado por la Rectora de la Institución, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Contratación de la Institución y a las disposiciones sobre la materia señaladas en la Ley 1474 de 2001-Estatuto Anticorrupción.

Manizales, 03 de julio de 2026

ALEXANDRA MILENA CASTRO MUÑOZ
Rectora - Ordenadora del Gasto